



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha de Ingreso: 21/MAR/2005

Hora: 14:30 D.



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 26/2005

A los 18 días del mes de marzo de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a re-examinar el Dictamen n° 12/2005 obrante en la LICITACION PRIVADA N° 63/04 que tramita por Expte. SA-2346/2004, por el que se solicita la "ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA 2° SEMESTRE 2004"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA-095/03. -----

Y VISTO:

I. Que advirtiendo que -por un error material- no ha sido considerada la actuación obrante a fs. 426, corresponde realizar una nueva evaluación sobre el renglón n° 22 del pliego de bases y condiciones que corre a fs. 10/17 y, en consecuencia, reveer las desestimaciones y adjudicaciones aconsejadas en el dictamen arriba señalado para el citado ítem. -----

II. Que a fs. 426 la **propuesta n° 6 -MELENZANE S.A.-** presenta una nota por donde hace saber: "*... que en el renglón n° 22 de la licitación de referencia, hemos cometido un error en la cotización por lo que les informamos que el precio unitario del bidón de 10 lts. es de \$ 7,80.*" -----

Que el art. 57 "ERRORES DE COTIZACION" del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del DP 632/02), dispone que los errores denunciados por el oferente, antes de la adjudicación -como se verifica en este caso- producirá la desestimación de la oferta con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda. -----

III. Que a fs. 345/347, corre la oferta -para el renglón nro. 22- de la propuesta n° 6; por donde se advierte que ha cotizado 400 bidones de 10 litros cada uno con hipoclorito de sodio concentrado al 100 % de cloro activo marca "NERON", con un precio unitario de \$ 0.78; por el que se entendió precio unitario por bidón. -----

Que de la propia manifestación obrante a fs. 426, surge palmariamente el error de cotización descrito; por lo tanto, debe aconsejarse la desestimación de su oferta para ese renglón con la pérdida proporcional de su respectiva garantía. -----

IV. En consecuencia, por los motivos expuestos, esta Junta:

ACONSEJA:

I. RECTIFICAR: Su dictamen n° 12/2005 en cuanto a las desestimaciones y adjudicaciones aconsejadas en el citado dictamen para el renglón nro. 22 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso licitatorio. -----

II. DESESTIMAR: La propuesta n° 6 -MELENZANE S.A.- su oferta para el renglón nro. 22 por haber incurrido el oferente en error de cotización, con pérdida proporcional de su garantía (conf. art. 57 del Reglamento), de acuerdo a lo motivos expuestos en los vistos del presente dictamen. -----

CP

[Firma]



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 26/2005 (Hoja n° 2)

III. ADJUDICAR: La propuesta n° 2 -EUQUI S.A.- su oferta presentada para el renglón nro. 22, por ser la más conveniente ya que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica y su precio se encuentra dentro del límite normado por el art. 9 del Reglamento y resultar el más económico entre las ofertas admitidas. Todo ello de conformidad con los arts. n° 9, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

IV. RATIFICAR: En todo lo demás el dictamen n° 12/2005, debiendo ser considerado el presente como complementario de aquel. -----

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H- Senado de la Nación

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Ing. CESAR AGUADO BENITEZ
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de siete (2) fojas útiles. -----

Dr. Ernesto José Crotto
Junta Evaluación
Sede Administrativa